

**NO APTO PARA COTIZAR**

**INDICE**

- OBJETO:.....
- PLAZO DE PRESTACION: .....
- VERIFICACION PREVIA: .....
- CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:.....
- REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:.....
- REFERENCIAS:.....
- FORMA DE COTIZAR:.....
- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:.....
- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:.....
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....
- I. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:.....
- II. EJECUCION DEL CONTRATO: .....
- III. PROHIBICIONES AL PERSONAL:.....
- IV. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:.....
- V. SEGUROS: .....
- VI. VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO: .....

**NO APTO PARA COTIZAR**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:**

Sociedad del Estado Casa de Moneda llama a Licitación, con el objeto de contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final en el CEAMSE, de residuos consistentes en viruta y briquetas, producto de los procesos de destrucción de billetes, por el término de 12 (Doce) meses, y los someta a los tratamientos determinados por la normativa vigente.

- Frecuencia de servicio: 2 (dos) viajes diarios durante 1 (un) año.
- 
- Cantidad estimada a retirar por día: 7.500 (Siete mil quinientos) Kgs., aproximadamente.

**PLAZO DE PRESTACIÓN:**

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de doce (12) meses a partir de su adjudicación.

**VERIFICACIÓN PREVIA:**

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación de las instalaciones SECM, a los efectos de tomar conocimiento del volumen de residuos a retirar, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de los trabajos a ejecutar.

La visita deberá coordinarse anticipadamente con personal de la Gerencia de Servicios Centrales – Av. Antártida Argentina 2085 CABA-, teléfono (011) 5776 – 3400 Interno 3549, en el horario de 10:00 a 16:00.

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

**CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito y dirigirlas a la Gerencia de Compas.

**REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

La oferente deberá presentar la siguiente documentación junto con la oferta:

- Capacidad Operativa: A los efectos de acreditar una capacidad operativa acorde con el servicio a prestar, los oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público, por la cual demuestre contar con una dotación de al menos 6 camiones para brindar el servicio.

- Impuesto al valor agregado (IVA): copia de las dos (2) últimas declaraciones juradas, con sus respectivas presentaciones y pagos o plan de pagos vigente al día.
- Aportes al Sistema Único de Seguridad Social. Copia de las dos (2) últimas declaraciones juradas Formulario 931, con sus respectivas presentaciones y pagos o plan de pagos al día.
- Ingresos Brutos: copia de las dos (2) últimas declaraciones juradas, con sus respectivas presentaciones y pagos o plan de pagos vigente al día.
- Constancia de inscripción en AFIP, IIBB y/o Convenio Multilateral. En caso de que la oferente se encuentre exenta en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
- Presentación de una (1) copia autenticada del título del responsable de seguridad e higiene y copia autenticada del contrato debidamente habilitado que lo vincula con la empresa.

**Requisitos en higiene y seguridad:**

Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad de la SECM., antes de la iniciación de las tareas, para planificar y documentar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina,  
y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

**REFERENCIAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos tres años, provisiones o servicios en esta SECM similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

**NO APTO PARA COTIZAR****FORMA DE COTIZAR:**

Se deberán establecer los valores unitarios y totales por el servicio de recolección y transporte, teniendo en cuenta las cantidades del Anexo I.

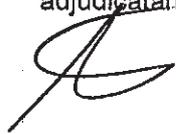
Los importes que se establezcan deberán ser finales en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta SECM, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con la SECM, no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas.



**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**I) DESCRIPCIÓN DE LA OPERATORIA A DESARROLLAR:**

La adjudicataria concurrirá al edificio de Casa de la Moneda sito en Avda. Antártida Argentina 2085, para proceder al retiro de dichos residuos especiales, que se encontrarán en la vereda, en contenedores móviles de compactación.

Los vehículos necesarios para esta operatoria deben estar aptos para realizar el servicio de compactación de contenedores de 1 m<sup>3</sup>, para el retiro de aproximadamente 7.500 kgs. diarios de estos residuos. Asimismo, deberán contar con las habilitaciones correspondientes para el transporte de estas sustancias especiales, emitidas por autoridades de la C.A.B.A. y de la Provincia de Buenos Aires.

La carga, en el vehículo habilitado, será realizada por personal de la empresa, el que estará uniformado con la indumentaria que la normativa indique. Previamente, el personal de SECM registrará la cantidad de kilos, los que serán provistos por el equipo destructor y/o los contenedores que se disponibilizaran para su retiro. Dicho peso será constatado con las disposiciones efectuadas en el CEAMSE a los efectos de producir el cierre mensual del servicio.

La tolerancia mensual será del orden del 5 %.

La adjudicataria abonara el importe correspondiente de cada disposición en el CEAMSE. Mensualmente entregará, a SECM, todos los certificados que acrediten el peso, fecha, lugar, importe, etc., de cada disposición final de los residuos recolectados en la SECM con el importe abonado en el CEAMSE. Estos importes serán devueltos junto con el valor del servicio del transporte en la facturación mensual por el servicio a prestar.

La firma que resulte adjudicataria deberá disponer, si la SECM lo requiere, de hasta 30 contenedores móviles de compactación, plásticos o metálicos, de 1 m<sup>3</sup>, que permitan el normal desenvolvimiento de la operatoria, sin cargo extra para la Institución.

**II) MARCO LEGAL:**

Los participantes deberán cumplimentar con la normativa de carácter nacional y locales, respecto a la manipulación, transporte y disposición final del residuo especial objeto de la presente contratación.

**III) PLAZO DE INICIACION Y FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de las 72 hs. de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.

**IV) HORARIO Y DIAS DE TRABAJO:**

Días y horario de trabajo:

Las tareas se llevarán a cabo en días hábiles, en el horario de 06:00 a 16:00.

**NO APTO PARA COTIZAR****ESPECIFICACIONES GENERALES****I. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:**

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, S.E.C.M. quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

**II. EJECUCION DEL CONTRATO:**

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales de S.E.C.M. y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones. La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

**NO APTO PARA COTIZAR**

### III. PROHIBICIONES AL PERSONAL:

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos de la SECM.

El personal restringirá su circulación, permanencia y desarrollo de tareas en los ámbitos de emplazamiento de las instalaciones atendidas, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente de la Gerencia de Servicios Generales.

### IV. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del S.E.C.M. o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine la Casa en cada oportunidad.

### V. SEGUROS:

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato, la firma adjudicataria deberá presentar en la Gerencia de Servicios Centrales y Mantenimiento Edificio a través de la Mesa de Entradas de S.E.C.M., las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la mencionada Gerencia sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por la Adjudicataria de alguno de los requisitos exigidos en el presente apartado, otorgará a S.E.C.M. la facultad para rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por la Adjudicataria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de ésta.

### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO o ACCIDENTES PERSONALES SEGÚN CORRESPONDA Y VIDA OBLIGATORIO:

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

NO APTO PARA COTIZAR
----------------------

- Póliza de Accidente de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones;
- Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme lo dispuesto por la normativa correspondiente.
- Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregada, donde conste:
  - Asegurado
  - Número de Póliza
  - Vigencia,
  - Listado del Personal cubierto,
  - Riesgo Cubierto
  - Existencia o no de deuda.

El certificado de cobertura de ART. deberá constar con la cláusula de no repetición a favor de S.E.C.M.

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Gerencia de Servicios Centrales y Mantenimiento Edificio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

Seguro de Responsabilidad Civil:

La Adjudicataria contratará un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite.

En un plazo de 30 días corridos deberá presentar en la Gerencia de Servicios Centrales y Mantenimiento Edificio a través de la Mesa de Entradas de S.E.C.M. la Póliza Original acompañada por el comprobante de pago respectivo.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- La Póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación.
- Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar.

- No se admitirá auto seguro.
- S.E.C.M figurará como ASEGURADO.
- No se admitirán endosos sobre pólizas existentes.
- La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de S.E.C.M. la aceptación de la misma.

**VI. VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:**

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por SECM, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar SECM..

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del SECM en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento de SECM, a su exclusivo costo.

**FACTURACION**

Las facturas se remitirán en forma mensual a la SECM por medio de correo electrónico a la casilla : [cmproveedores@casademoneda.gob.ar](mailto:cmproveedores@casademoneda.gob.ar)

El pago de cada factura mensual, se abonará a los 30 de recibida la misma, estará condicionado a la previa presentación por parte de la Contratista del Formulario 931 SUSS de la AFIP. La Contratista deberá pagar puntualmente los haberes y beneficios sociales de acuerdo a las leyes vigentes durante la prestación del servicio a brindar. La Contratista se obliga a mantener indemne a S.E.C.M. de toda responsabilidad, cualquiera fuera el alcance de ésta, ante cualquier reclamo y/o requerimiento administrativo y/o judicial, por el pago de todo importe que se reclamase por falta de cumplimiento de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, y en particular, las que fueran objeto de reclamo. Está prohibido a la Contratista emplear en tareas que surjan de la presente licitación, a personal de S.E.C.M. que se encuentre en actividad, aun cuando el desarrollo de la actividad se efectúe fuera del horario en el que cumpla tareas en esta Sociedad.

Para el pago de cada factura será necesario contar con los comprobantes del CEAMSE.

Si hubiere diferencia entre lo reportado por el equipo destructor y los comprobantes del CEAMSE, cuyo desvío supere el valor previamente expuesto, el valor resultante será descontado y la firma deberá proveer la nota de crédito correspondiente a los fines de poder abonar la factura en cuestión.

**NO APTO PARA COTIZAR**

---